



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 002 Riohacha

Estado No. 90 De Lunes, 22 De Julio De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------|--|
| 44001310300220160012800 | Procesos Verbales | Colombia Caribbean Investments S.A.S | Lucila Isabel Acosta Yepes | 19/07/2024 | Auto Decide - 1.- Vista Las Respuestas Otorgadas Por La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Esta Ciudad, Allegadas A Este Despacho El 8 Y 12 De Julio De 2024, Se Le Requiere A Dicha Entidad Que Responda De Manera Clara, Completa Y De Fondo Lo Solicitado Mediante Oficio Jscdc-0253 De Mayo 29 De 2024. Expedido El Oficio Por La Secretaría De Este Despacho, Remítasele A La Parte Demandante, Para Lo De Su Competencia Y A La |

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 22 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN RITA ROYS CORZO

Secretaría

Código de Verificación

ab92b6fe-017b-4d43-a77f-7eedb2b1d36e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 002 Riohacha

Estado No. 90 De Lunes, 22 De Julio De 2024



| | | | | |
|-------------------------|---------------------|--------------------------|--|--|
| | | | | Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Esta Ciudad. De Igual Forma, Se Colocan En Conocimiento De Las Partes Las Citadas Respuestas Otorgadas Por La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Esta Ciudad; Se Requiere A La Parte Actora Para Que Cumpla Su Carga Procesal, Pagando Los Costos De Lo Solicitado Por Dicha Entidad Y Se Le Hace Saber Que El Oficio Jscdc- 0253 De Mayo 29 De 2024 Dirigido A Precitada Oficina De Registro, Le Fue Enviado |
| 44001310300220240008300 | Procesos Ejecutivos | Luis Camilo Valeblanquez | Alexander Pimienta Cotes, Maria Eugenia Pimienta Cotes | 19/07/2024 Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Inadmitir La Presente Demanda Por |

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 22 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN RITA ROYS CORZO

Secretaría

Código de Verificación

ab92b6fe-017b-4d43-a77f-7eedb2b1d36e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 002 Riohacha

Estado No. 90 De Lunes, 22 De Julio De 2024



Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proveído, Bajo Los Parámetros Establecidos En El Artículo 90 Del C.G.P.Segundo: Conceder A La Parte Demandante El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Defectos Encontrados. De No Hacerlo La Demanda Se Rechazará.Tercero: Reconocer Personería Al Abogado Henry Joaquin Rivadeneira Curiel, Con Cedula De Ciudadanía N 73.085.563, Portador De La Tarjeta Profesional De Abogado 56.636 Del C. S. De La J, Como Endosatario En Procuración En Los Términos Y Para Los Efectos Del Endoso

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 22 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN RITA ROYS CORZO

Secretaría

Código de Verificación

ab92b6fe-017b-4d43-a77f-7eedb2b1d36e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 002 Riohacha

Estado No. 90 De Lunes, 22 De Julio De 2024



| | | | | | Conferido. |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------|---|
| 44001310300220240008500 | Procesos Ejecutivos | Jorge Alberto Rebolledo Cuisman | Estela Isabel Miranda Miranda | 19/07/2024 | Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Inadmitir La Presente Demanda Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proveído, Bajo Los Parámetros Establecidos En El Artículo 90 Del C.G.P.Segundo: Conceder A La Parte Demandante El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Defectos Encontrados. De No Hacerlo La Demanda Se Rechazará.Tercero: Abstenerse De Reconocer Personería Al Abogado Javier Vargas Moncaleano, Identificado Con Cédula De Ciudadanía N 84.026.750, Con T.P. No. 170.756 Del C.S.J, Como Apoderado |

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 22 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN RITA ROYS CORZO

Secretaría

Código de Verificación

ab92b6fe-017b-4d43-a77f-7eedb2b1d36e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 002 Riohacha

Estado No. 90 De Lunes, 22 De Julio De 2024



De La Parte Demandante
De Conformidad Con Lo
Mencionado En
Precedencia.

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 22 de julio de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN RITA ROYS CORZO

Secretaría

Código de Verificación

ab92b6fe-017b-4d43-a77f-7eedb2b1d36e